CORPORATIVO MSN CONSULTORES

Contacto Empresarial Digital

Febrero 2024
Número 03
Gratuita

Directorio

Dirección Karla Arlaé Rojas Quezada

Fotografía Adriana Guadalupe Cerpa Marquez

Diseño Nataly Sugey Solís Castellanos

Edición María Guadalupe Barba Gudiño
Marisol Nápoles Cesar

Asesoría Editorial Rosario Guzmán Santander

CORPORATIVO MSN CONSULTORES

INDAUTOR
Instituto Nacional del Derecho de Autor

MPK CONSULTORES SC
ASESORES LABORALES Y LITIGIO

MSN CONSULTORES SC
ASESORES FISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

MSK CONSULTORES SC
ASESORES Y AUDITORES EXTERNOS

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

MSN Consultores Contacto, Empresarial Digital. Es una publicación periodica editada por MSN Consultores, S.C. Con oficinas generales en Avenida López Mateos No. 328 Piso 2 Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jal. Tel. 3316524703
Editor Responsable Karla Arlaé Rojas Quezada. Certificado de Licitud de Título y de contenido: En Proceso.
Certificado de Reserva de derechos al uso exclusivo ante la SEP 04-2023-092810421100-20. Distribuida por medios digitales. Impresión y distribución por propia cuenta de quien recibe esta publicación.

Los anuncios y publicidad son propiedad y responsabilidad de los anunciantes.
El contenido de esta publicación tiene un propósito informativo y no deberá ser considerada la opinión directa o relativa de MSN Consultores, Contacto Empresarial Digital.
En ningún caso MSN Consultores, Contacto Empresarial Digital sus sociedades o corporaciones vinculadas, ni sus socios, agentes o empleados serán responsables de ninguna decisión o medida tomada confiando en la información contenida en esta publicación, ni de ningún daño directo, indirecto, especial o similar.

Contenido

5 Trámites digitales ante el IMSS para trabajadores.
Marisol Nápoles César.

8 Percepciones y deducciones de Nómina.
María Guadalupe Ruíz Roque

Desaparición del trabajador y sus efectos legales.
Karla Arlaé Rojas Quezada. 11

Panorama actual de los servicios especializados.
Paola Atsiri Jiménez Sánchez. 15

Norma Oficial Mexicana NOM-003- STPS-2023.
Nadia Paulina García García. 17

20 ¿Cómo presentar la información sobre la situación fiscal (ISSIF 32H-CFF)?
Daena Yoselin Hernández Dávila.

22 Cultura tributaria, ética y moral en la obligación de contribuir.
Sergio Ledezma Martínez.

Aspectos a consierar en la declaración anual de impuestos sobre la renta de las personas físicas. 25
Esther Rico Martínez

Procedimiento de discrepancia fiscal. 28
Sandy de Jesús Delgado Murillo

31 Contpaqi Bancos.
Óscar Rodríguez Saldaña.

33 El cimiento jurídico de la gran empresa, perspectiva de una abogada.
Sara Elena Vizcaíno Sedano.

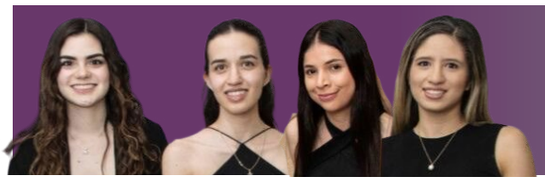

Miedo de las emprendedores (nenis) ante el SAT. 36
Arianna Novoa, Paola Alonso, Cynthia Puga y Caryssa Lerma.

40 IKIGAI.

42 Giveaway

43 Meme

Club de lectura

Porque el cerebro también se cultiva

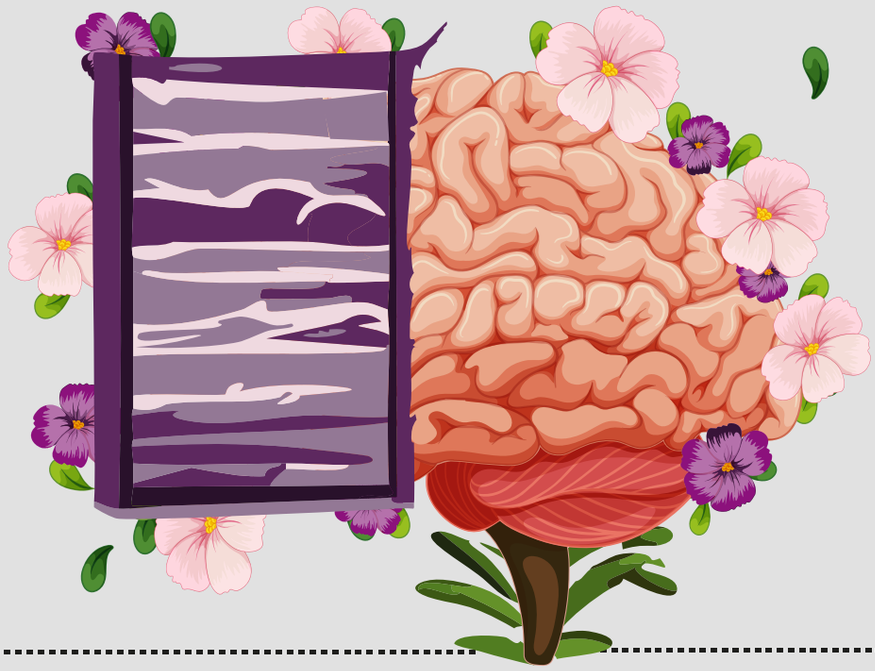

Te invitamos a formar parte de nuestra comunidad lectora, ofreciéndote una experiencia enriquecedora y un espacio para compartir comentarios sobre las diferentes perspectivas respecto a los libros que leemos.

Ser parte de esta comunidad te dará la oportunidad de estimular tu mente, fomentar el crecimiento personal y otorgarte herramientas para tu vida profesional.

Te diremos cuál es el libro que analizaremos y la fecha límite para leerlo.

Después de esta fecha se podrá iniciar la discusión sobre la temática del libro a través de una serie de preguntas que generaremos para ti

Únete a nuestro grupo de telegram

CORPORATIVO MSN CONSULTORES

MPK CONSULTORES SC
ASESORES LABORALES Y LITIGIO

MSN CONSULTORES SC
ASESORES FISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

MSK CONSULTORES SC
ASESORES Y AUDITORES EXTERNOS

Estimado Lector.

Es un placer dirigirme a ustedes una vez más a través de estas páginas dedicadas a los temas que impulsan el éxito y la reestructura en el mundo empresarial. Enfocarnos en una serie de temas que son de suma importancia, independientemente del su tamaño o industria a la que se dediquen es nuestro objetivo principal.

Los empresarios enfrentan el desafío de guiar a sus equipos hacia la excelencia mientras se ocupan también de la generación de recursos, es por ello por lo que los temas que elegimos aportan herramientas que sean útiles en todo momento.

Además, dedicamos espacio para abordar temas que le pueden dar soluciones innovadoras para optimizar sus operaciones, mejorar la eficiencia y brindar apertura a conocer las obligaciones que se deben atender con diversas autoridades.

Las empresas están siendo llamadas a actuar de manera más consciente y sostenible es por ello que discutimos estrategias que pueden implementar para actuar con responsabilidad social y que impacten positivamente en las comunidades en las que operan.

Gracias infinitas por permitirnos proporcionarles a ustedes, nuestros valiosos lectores, información, pero además que con ello nos mantenga conectados para aprovechar al máximo las oportunidades que se nos presentan.

Con gratitud,

Karla Arlaé Rojas Quezada
Directora de la Revista Contacto Empresarial Digital.

Cursos Pregrabados

Aprendiendo con MSN, Capacitación.

Cursos disponibles

- Cumplimientos laborales derivados a la reforma del 2023
- Contratos, trabajos ordinarios y especiales
- Compliance y reingeniería laboral
- Terminación de la relación laboral
- Taller express SIDEIMSS
- Obligaciones PTU
- Riesgo de trabajo
- Taller de nómina
- SIROC y REPSE
- Otros...

Membresía anual

Costo: $4,250.00

Incluye todos los cursos y los que se vayan generando durante el año.

5 cursos

Costo: $2,436.00

Curso individual

Costo: $609.00

Inscríbete aquí.

33 1652 4703

CORPORATIVO MSN CONSULTORES

MPK CONSULTORES SC ASESORES LABORALES Y UTICO

MSN CONSULTORES SC ASESORES FISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

MSK CONSULTORES SC

TRÁMITES DIGITALES ANTE EL IMSS PARA TRABAJADORES

En los últimos años, los medios electrónicos están cada vez más a nuestro alcance, podríamos decir que gran parte de la población tiene acceso a una computadora, un celular e internet. Es esta accesibilidad la que ha permitido que las autoridades hagan uso de medios electrónicos para facilitar la realización de diferentes trámites.

El IMSS actualmente cuenta con diferentes plataformas que permiten a los derechohabientes y patrones realizar trámites electrónicos sin la necesidad de trasladarse hasta una unidad de medicina familiar o subdelegación que les corresponda, los cuales se enlistan en la siguiente tabla:

Trámite	Descripción	Requisitos
Altas inscripciones o registros		
Agendar cita médica	Ahora es posible agendar tu cita médica familiar para ti o tus beneficiarios a través de Internet.	CURP, NSS, correo electrónico personal y estar vigente en el IMSS.
Alta clínica o UMF	(Alta en Clínica de Adscripción o Unidad de Medicina Familiar) Si eres asegurado(a) vigente o pensionado(a), puedes registrarte en la Clínica o Unidad de Medicina Familiar (UMF) del IMSS que te corresponda, para recibir los servicios médicos del Instituto.	CURP, Código Postal de tu domicilio y correo electrónico personal.
Asignación de Número de Seguridad Social (NSS)	(Solicitud de Asignación o Localización del Número de Seguridad Social) ¿Necesitas obtener tu Número de Seguridad Social para asegurarte, te lo solicita tu empresa o tu escuela? Obtenlo en línea.	CURP y correo electrónico personal.
Reimpresión de Cartilla desde internet	Es la impresión de la carátula del carnet de citas médicas, para obtener el cuadernillo de la Cartilla Nacional de Salud en la Unidad de Medicina Familiar que le corresponda de acuerdo a su domicilio, el cual es un documento personal, en donde se lleva el control de los servicios de promoción de la salud y prevención de enfermedades para una mejor salud.	CURP, NSS, correo electrónico personal.
Consulta de incapacidades	(Servicios de información sobre incapacidad para Asegurado) Si eres asegurado(a) vigente ya puedes consultar información relativa a una incapacidad que recién te fue expedida por el Instituto hasta el pago del subsidio que corresponda, o incluso el historial de incapacidades que hayas tenido dentro de tu historia laboral.	FIEL
Incorporación al Seguro de Salud para la Familia	(Seguro de Salud para la Familia) Si no cuentas con un seguro médico, el IMSS te permite asegurar a tu familia para que reciba los servicios médicos que ofrece	Correo electrónico personal, tu CURP, la CURP de tus beneficiarios(as) y Número de Seguridad Social(NSS) de tu(s) familiar(es)
Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social	Protégete incorporándote al IMSS, ya seas Patrón Persona Física, Trabajador Independiente, Trabajador Independiente del Campo. Recuerda que puedes aplicar a los beneficios RISS.	CURP, Código Postal y correo electrónico personal

Trámite	Descripción	Requisitos
Altas inscripciones o registros		
Inscripción a la Continuación Voluntaria en el Régimen	(Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio) Si fuiste dado de baja ante el IMSS por tu patrón en el Régimen Obligatorio, puedes inscribirte nuevamente de forma voluntaria	CURP y correo electrónico personal
Mi Pensión Digital	Con Mi Pensión Digital puedes obtener más rápido y fácil tu pensión por Cesantía en Edad Avanzada o Vejez. Si tienes 60 años o más puedes iniciar tu etapa de retiro desde internet.	CURP, NSS y correo electrónico personal, CLABE.
Registra, da de baja o actualiza los datos de tus beneficiarios(as)	Registra, da de baja o actualiza los datos de tus beneficiarios(as), puede ser tu hijo(a), esposa(o), concubina(rio) y/o padres. También podrás solicitar una prórroga por estudios para tus hijos mayores de 16 años que cursen estudios en escuelas del Sistema Educativo Nacional.	Registrarse en el Escritorio Virtual, Firma Electrónica Avanzada (FIEL), tu CURP, CURP de tu beneficiario(a) y correo electrónico personal. Si requieres tramitar una prórroga por estudios, además necesitarás una Constancia de Estudios emitida por la escuela en donde está estudiando tu hijo(a)
Registro de cuenta CLABE	Si eres asegurado(a) vigente puedes registrar tu cuenta bancaria (CLABE) y, en caso de que en algún momento el Instituto te expida una incapacidad, recibas ahí el pago del subsidio que corresponda. Así también, puedes cambiar o eliminar dicha cuenta, de acuerdo a tu necesidad.	FIEL
Registro de hijos con CURP	Registra los datos de tus beneficiarios(as) hijos(as) en la clínica o Unidad de Medicina Familiar que les corresponda. También podrás registrar a tus hijos(as) mayores de 16 años para tramitar posteriormente una Prórroga de Servicios Médicos para aquéllos que cursen estudios en escuelas del Sistema Educativo Nacional. Para el alta o registro de hijos(as) reconocidos y/o adoptados será necesario presentarse directamente en la Unidad de Medicina Familiar con la documentación correspondiente.	Tu CURP, Código Postal de tu domicilio, la CURP de tu beneficiario(a) hijo(a) y correo electrónico personal.
Consultas		
Conoce tus Semanas Cotizadas en el IMSS	Si quieres saber cuántas semanas cotizadas tienes registradas en el IMSS, solicita tu Reporte de Semanas Cotizadas; podrás obtener la información detallada de tus últimos 5 patrones o inclusive solicitar un historial de 1982 a la fecha.	CURP, Número de Seguridad Social y correo electrónico personal.
Consulta si están vigentes tus derechos en el IMSS	Si quieres saber si estás dado de alta en el IMSS o si tus beneficiarios(as) registrados aún están vigentes, puedes obtener una Constancia de Vigencia de Derechos.	CURP, Número de Seguridad Social y correo electrónico personal.
Número de Seguridad Social (NSS)	Si ya tienes asignado un Número de Seguridad Social pero no lo recuerdas, puedes consultarlo aquí.	CURP y correo electrónico personal.

Trámite	Descripción	Requisitos
Cambios, modificaciones, o actualización de datos.		
Actualización de CURP para asegurado(a) o pensionado(a)	Si deseas modificar o actualizar tu CURP registrada ante el IMSS, puedes realizarlo como asegurado(a) o pensionado(a).	CURP, Número de Seguridad Social (NSS) y correo electrónico personal
Actualización de datos de tus beneficiarios(as)	Actualiza los datos de tus beneficiarios(as), puede ser tu hijo(a), esposa(o), concubina(rio) y/o padres.	Registrarse en el Escritorio Virtual, Firma Electrónica Avanzada (FIEL), tu CURP, la CURP de tu beneficiario(a) y correo electrónico personal.
Cambio de Clínica o UMF	Si cambiaste de domicilio y eres asegurado(a) vigente o pensionado(a) del IMSS, puedes realizar tu cambio de Clínica o Unidad de Medicina Familiar (UMF) del IMSS.	CURP, Código Postal de tu nuevo domicilio y correo electrónico personal.
Registro de Solicitud de Corrección de datos del Asegurado	Como trabajador asegurado ahora podrás modificar tus datos ante el Instituto	CURP, correo electrónico, teléfono fijo, teléfono móvil, tener digitalizado los siguientes documentos: Acta de nacimiento. (obligatorio), Identificación oficial. (obligatorio), Documento expedido por el IMSS que contenga el NSS. (uno por cada NSS que haya incluido en la solicitud). (Obligatorio).

Es importante que, tanto los patrones como los trabajadores, conozcan que estos procedimientos se pueden hacer a través de medios electrónicos ya que eso permite consultar, tramitar o modificar datos que se requieren de manera inmediata.

Muchas veces los tramites, que son obligación propia del trabajador, recaen sobre la responsabilidad del patrón, sin embargo, hay que recordar que estos procesos son personales, lo que quiere decir que deberán ser realizados por el trabajador con su información y bajo su autorización.

Es muy común que el patrón realice tramites sin la aprobación de los trabajadores, lo que después puede llegar a generar problemas para el trabajador al momento de recuperar su cuenta, ya que como podemos observar los tramites que se pueden hacer a través de la página web requieren de datos como el correo electrónico personal, el cual quedará vinculado para futuros tramites o consultas.

Así pues, cada día la tecnología se va incorporando a las instituciones publicas como el IMSS, INFONAVIT, STPS, SAT entre otros organismos, por lo que es importante compartir esta información con los trabajadores para aprovecharlo, ya que permitirá que puedan realizar sus trámites de manera fácil y rápida sin necesidad de trasladarse para esperar la atención en las instituciones correspondientes.♡

L.C.P. Marisol Nápoles César
Socia Seguridad Social en MSN Consultores, S.C.
Contacto: marisol.napoles@msnconsultores.com

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES DE NÓMINA

Entender cómo se componen las percepciones y deducciones en la nómina es fundamental para la educación financiera personal y profesional. Ayuda a los empleados a comprender mejor su salario neto y a planificar sus finanzas de manera más efectiva, así pues, en este artículo explicaremos de manera general como se componen.

Percepciones

Son las prestaciones que representan un ingreso que recibe el trabajador, por el trabajo realizado en un determinado periodo.

En este apartado de la nómina se incluyen tanto las que establece la relación obrero patronal (Sueldo, Prestaciones de ley) como las extras que se pactan con el patrón como pueden ser los bonos, a continuación, te presentamos algunos ejemplos de percepciones:

- ***Sueldo o salario:*** La cantidad de dinero pactada por jornada de trabajo.
- ***Bonos:*** Es la cantidad otorgada al trabajador por el logro de ciertos indicadores de desempeño o por algún otro acuerdo previamente especificado como la puntualidad.
- ***Comisiones:*** Porcentaje que se basa en la cantidad de una venta, usualmente se maneja con un tabulador de logro de metas.
- ***Incentivos:*** Son pequeñas retribuciones que puede percibir un colaborador de forma adicional, como recompensa por su buena labor, su puntualidad, desempeño o para motivar su trabajo.
- ***Gratificaciones:*** Cantidad de dinero que recibe un colaborador como recompensa o agradecimiento por la realización de una labor.

La *Ley Federal del Trabajo* establece entre las percepciones que se deben considerar para el calculo de salario de los trabajadores, hay obligatorias básicas como el sueldo, horas extras prima vacacional, aguinaldo, entre otras; así como aquellas esporádicas como pago de retroactivos, o las que dependen del desempeño como los días de descanso obligatorios trabajados, primas dominicales, etc. Y finalmente las adicionales pactadas directamente con el patrón que ya ejemplificamos.

DEDUCCIONES

Son los montos que se descuentan al salario bruto de un trabajador, entendiéndose como tal la cantidad que resulta de la suma de salario base más otras prestaciones dando como resultado el salario neto que finalmente recibe.

Así pues, las deducciones que pueden realizarse a los trabajadores, y que establece el artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo, además de las que correspondan a otras leyes son:

- ***Impuesto Sobre la Renta (ISR).*** Es la forma con la que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público recauda impuestos de los salarios del trabajador. El monto varía de acuerdo con el salario, siendo mayor para quienes perciben sueldos más altos.
- ***Retención de Aportaciones de Seguridad Social (IMSS).*** Es la cantidad que se aporta entre patrón y trabajador, para que este pueda estar afiliado y recibir cobertura médica por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como pago de incapacidades.
- ***Retención de Amortización de Crédito otorgado por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).*** Es la deducción que se realiza siempre y cuando el colaborador haya solicitado un crédito con INFONAVIT para adquirir un inmueble, que se descuenta del pago al colaborador.
- ***Fondo para el retiro.*** Si la empresa da como prestación la aportación voluntaria del Fondo para el Retiro, se podrá deducir de su pago una cantidad para destinarla allí.
- ***Caja de Ahorro.*** En caso de contar con dicha prestación, se puede realizar dicha deducción con la conformidad del trabajador y sin exceder el 30% de su sueldo.

- ***Cuotas sindicales.*** En caso de que se contrate al empleado por medio de un sindicato, se tendrá que aportar a este una determinada cantidad.
- ***Deudas contraídas con la empresa.*** Se incluyen prestamos, adelantos o daños de las herramientas de trabajo, créditos con FONACOT y las pensiones alimenticias.

Para finalizar se muestra un ejemplo de un recibo de nomina donde se observan tanto percepciones, como las deducciones.

1

CURP: **Régimen:** 02 **R.F.C.:** **N.S.S.:**

Puesto: **Ingreso:** 01/11/2020 **Jornada:**

Periodo: 01/09/2022 al 15/09/2022 **Pago:** **SD:** $550.00 **SBC:** $191.85 **SDI:** $200.00

DíasTrabajados: 15

PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
Clave	**Concepto**	**Total**	**Clave**	**Concepto**	**Total**
001	SEPTIMO DIA	$1,115.40	002	ISR	$1,079.12
001	SUELDO	$7,265.50	001	IMSS	$69.30
	OTROS PAGOS				
003	VIÁTICOS ENTREGADOS AL TRABAJADOR	$4,000.00			
		$12,380.90			**$1,148.42**

RECIBIDO POR

TOTAL EN EFECTIVO: **$11,232.48**

TOTAL EN ESPECIE: **$0.00**

TOTAL A PAGAR: **$11,232.48**

Como pudimos observar, el calculo de una nómina, así como la administración de esta, es una tarea que requiere mucha precisión y la consideración de una gran cantidad de elementos. Por lo tanto, es importante que tanto el empleador como el colaborador estén pendientes de ellas para que no se vulneren sus derechos y se cumpla correctamente con la normativa.

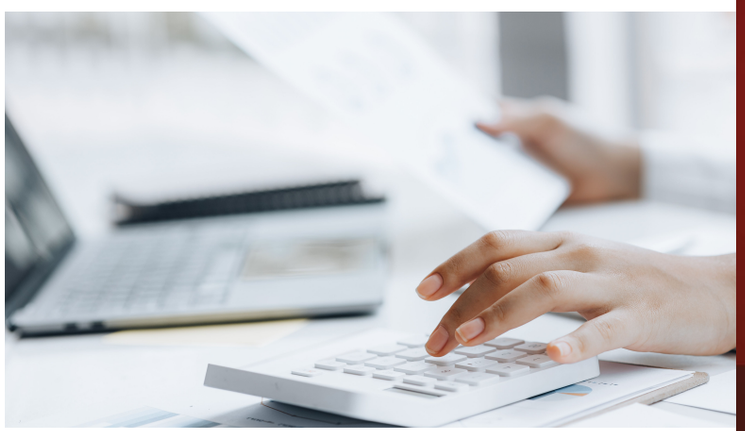

María Guadalupe Ruíz Roque
Nominista Jr. en MSN Consultores S.C.

RED DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS

¿QUIERES DAR A CONOCER TU EMPRESA O SERVICIOS?

¡HAZ REALIDAD TUS IDEAS UNIÉNDOTE A NUESTRA RED DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL!

Red de Negocios es un medio impreso y digital que crea una plataforma en donde coinciden expertos, mentores y un sin fin de hombres y mujeres de negocios que tienen como objetivo en común conocer y conectar estratégicamente con círculos empresariales.

AL SUSCRIBIRTE OBTIENES:

ACCESO A **CONFERENCIAS, CURSOS Y TALLERES.**

ACCESO **ILIMITADO** A **CURSOS Y CONTENIDO** DE NUESTRA BIBLIOTECA.

SUSCRIPCIÓN **IMPRESA Y DIGITAL** A LA REVISTA RED DE NEGOCIOS.

KIT DE BIENVENIDA

BENEFICIOS:

1. **Compartes** información **sobre tu servicio o negocio** con los demás miembros de la Red.
2. **Te vinculamos con clientes y proveedores** potenciales, haciendo uso del networking.
3. **Formas parte de nuestra plataforma** que incluye tu logo, contacto y reseña de servicios/productos en nuestra página web.
4. **Participas en la revista y contenidos** mediante una entrevista o masterclass.

¡ÚNETE Y SÉ UNO DE LOS PRIMEROS EN RECIBIR UNA MEBRESÍA POR TIEMPO INDEFINIDO!

CONTÁCTANOS 2225096264 reddenegocios.contacto@gmail.com

DESAPARICIÓN DEL TRABAJADOR Y SUS EFECTOS LEGALES

Definitivamente un tema sensible, pero del que se tiene que hablar. De acuerdo con la Comisión Nacional de Búsqueda[1] al 15 de junio de 2023 existen 111 mil 42 personas reportadas como desaparecidas o no localizadas y se considera que se debe aumentar esta cifra en un 50% por las que nadie reporta. Por la gravedad de estas cifras, que van en aumento, México firmó un Convenio en la Convención internacional para la protección de todas las personas contra desapariciones forzadas que derivó una serie de reformas en esta materia.

La desaparición forzada es un fenómeno grave y preocupante que, lamentablemente, puede afectar a cualquier persona, incluidos los trabajadores. Para los patrones, la desaparición forzada de un trabajador no solo representa una tragedia humana, sino que también conlleva importantes implicaciones legales, éticas y prácticas que requieren una atención especial.

En situaciones en las que un trabajador deja de asistir durante varios días, es esencial abordar la situación tomando las medidas adecuadas, sobre todo, porque se puede estar en un panorama de ausentismos no voluntarios ya sea por incapacidad o desaparición, que conllevan acciones distintas a una rescisión de relación laboral sin responsabilidad para el patrón. Es por ello, por lo que se recomienda:

- **Contacto con el Trabajador:** Intentar comunicarse con el trabajador por diversas vías y también recurrir a compañeros de trabajo para obtener más información.
- **Recopilar Información:** El patrón debe tratar de obtener información y verificar los registros de asistencia y horarios laborales para confirmar si el empleado ha faltado al trabajo sin previo aviso a sus jefes y/o compañeros.
- **Coordinación con el Departamento de Recursos Humanos:** Seguir los protocolos internos en situaciones de este tipo, en caso de que no cuenten con ello es recomendable establecer los pasos a seguir.
- **Contacto con Autoridades Locales:** En casos de extrema preocupación, en conjunto con la familia se debe considerar la posibilidad de informar a las autoridades locales o a la policía para obtener asistencia.

En estos casos los pasos a seguir por parte de la familia o de cualquier tercero interesado, incluyendo al patrón son:

1. Levantar una denuncia de desaparición ante un órgano jurisdiccional o la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
2. Tres meses después de la denuncia se puede solicitar la Declaración Especial de Ausencia a través de un Juicio Civil de competencia Federal.
3. A los quince días hábiles se deben dictar las medidas provisionales y cautelares necesarias (entre ellas, solicitar que no se dé la baja en el IMSS, suspender el crédito INFONAVIT, FONACOT, etc.)
4. Se publicarán los edictos en tres ocasiones con intervalo de quince días y en un máximo de 6 meses posteriores a la presentación de la solicitud se deberá declarar la ausencia.
5. Una vez declarada se hará la inscripción en el Registro Civil y seis años posteriores a declarar la ausencia se puede solicitar al Juez la declaración de presunción de muerte.

Por parte del patrón es obligatorio que lo mantenga vigente ante el IMSS pues subsiste la relación laboral con efecto de ausentismo sin goce de sueldo, según lo establece la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas (LFDEAPD) y la Ley Federal del Trabajo en su artículo 132 fracción XVI, ahora que si el trabajador apareciera se le debe reinstalar en el puesto que ocupaba recuperando sus derechos de antigüedad.

Todo esto quiere decir que el patrón debe tener precaución en su actuar, pues es común que al cuarto día de ausencia injustificada rescinda la relación de trabajo conforme el artículo 47 fracción X, pero recordemos que el procedimiento para rescindir es que primero debemos notificar al trabajador o en su caso al Tribunal laboral para que sea este quien de aviso al trabajador. La omisión de estos pasos puede provocar dar de baja a una persona ausente, que posteriormente pudiera tener consecuencias como que se considere una separación no justificada, además para efectos de seguridad social, en caso de que ocurra alguna contingencia al propio trabajador o sus beneficiarios, generaría la posibilidad de capitales constitutivos o créditos fiscales, aunque las leyes no han sido claras con este proceso.

[1]CNB, Del Registro de Personas Desaparecidas y no localizadas (RNPDNO) y las herramientas de interconexión, recuperado de: https://comisionacionaldebusqueda.gob.mx/rnpdno/

La recomendación conservadora sería que, si el patrón conoce la situación de desaparición, deberá solicitar a la familia copia de la denuncia para respaldar la ausencia mientras se realiza la Declaración de Ausencia.

Por otro lado, pensando en que un patrón no podría dejar un puesto descubierto mientras aparece el trabajador o que transcurran los cinco años que establece la LFDEAPD, el trabajador que sea contratado para cubrir al trabajador ausente debiera ser contratado bajo un contrato por obra determinada, ya que en el supuesto de que el ausente volviera se le debe restituir en el puesto.

Desde que se inicia el proceso con la denuncia y hasta los 5 años posteriores a la declaración de la ausencia, el patrón deberá emitir una nómina con ausentismos sin goce de sueldo, mantener dado de alta al trabajador y esperar no ser requeridos por el crédito INFONAVIT no pagados, esto solamente si al solicitar la declaración de ausencia se decretó la medida precautoria de suspensión de crédito.

Por parte de los beneficiarios mientras se encuentre la Declaración de ausencia tendrán derecho a:

- Continuar con derechos de beneficiarios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Suspensión de plazos de amortización de créditos INFONAVIT.
- Suspensión de plazos de vencimiento de créditos hipotecarios, bancarios u otros.
- Suspensión de actos judiciales en materia civil, mercantil o administrativa.
- Suspensión de las responsabilidades que el desaparecido tenía a cargo.
- Otros de naturaleza análoga.

Una vez transcurridos los 5 años, se puede generar la Presunción de muerte en la que la familia tendrá derecho a:

- Finiquito por parte de la empresa en la que laboraba al darse por terminada la relación de trabajo.
- Pensiones de acuerdo con los requisitos de la Ley del Seguro Social y características de la desaparición, es decir, por invalidez y vida, o por riesgo de trabajo.
- Abrir el testamento, si es que hubiera o en su caso iniciar el juicio sucesorio testamentario.
- Solicitar el seguro por defunción para liberar crédito INFONAVIT u otros créditos hipotecarios.
- Otros de naturaleza análoga.

Este tema se genera incertidumbre jurídica pues aún quedan huecos en las leyes que hacen compleja su aplicación, sobre todo en los plazos y formas en que se deben llevar a cabo los procedimientos para lograrlo. Principalmente preocupa que las autoridades como IMSS e INFONAVIT emitan actos de molestia a los patrones durante el proceso de declaración de ausencia o de presunción de muerte, pues es bien sabido que estas instituciones suelen “congelar” cuentas por los créditos fiscales.

Los patrones tienen una responsabilidad ética y social hacia sus empleados. La desaparición forzada de un trabajador implica una violación grave de los derechos humanos, y las empresas deben comprometerse a abogar por la justicia y el respeto de esos derechos, además afecta no solo a la persona directamente involucrada, sino también al entorno laboral.

La incertidumbre y la preocupación entre los colegas pueden afectar negativamente el bienestar emocional y la productividad general, es por ello por lo que es crucial abordar la situación con sensibilidad, empatía y eficacia. Aquí hay algunas pautas para gestionar esta situación de manera adecuada:

- **Comunicación Transparente:** Informar a los empleados sobre la situación de manera transparente y honesta, dentro de los límites permitidos por la privacidad y las leyes.
- **Apoyo Psicosocial:** Poner a disposición servicios de asesoramiento, grupos de apoyo o recursos para manejar el estrés puede contribuir al bienestar emocional del equipo, sobre todo si ocurrió como un evento traumático severo que debe atender la NOM-035-STPS-2018
- **Establecer un Canal de Comunicación:** Crear los canales adecuados para que los empleados puedan expresar sus inquietudes y recibir actualizaciones sobre la situación. Esto fomenta un entorno de trabajo abierto y solidario.
- **Evaluación de Recursos de Apoyo:** Esto podría incluir asistencia legal para la familia, capacitación adicional para los empleados o cualquier otro recurso que pueda contribuir al bienestar general.

La desaparición forzada de un trabajador representa una tragedia que va más allá de los límites laborales, afectando profundamente a la familia, a los colegas y a la propia empresa. La responsabilidad ética y social de la empresa adquiere un papel fundamental en estos momentos difíciles ya que en medio de la incertidumbre, la transparencia, el apoyo psicosocial y la colaboración con autoridades y organizaciones especializadas son herramientas esenciales para abordar la situación de manera efectiva y preservar el bienestar emocional de todos los involucrados.

En este desafiante contexto, la capacidad de la empresa para mantener la normalidad operativa, respaldada por una cultura organizacional que fomente la solidaridad y el apoyo mutuo, se convierte en un faro de estabilidad. Al priorizar el bienestar de los empleados, colaborar activamente en la búsqueda del trabajador desaparecido y gestionar con sensibilidad las repercusiones en el entorno laboral, las empresas no solo cumplen con su deber ético, sino que también contribuyen a la construcción de un ambiente de trabajo resiliente y compasivo.
En última instancia, la gestión adecuada de estas situaciones difíciles no solo impacta positivamente en la imagen corporativa, sino que también refuerza la idea de que, más allá de la relación laboral, somos una comunidad unida frente a las adversidades.

Es triste que en México las cifras de desaparecidos siguen aumentando y con ello la aplicación de este procedimiento que pretende proteger los derechos del desaparecido y su familia. El reto será crear los mecanismos adecuados para hacerlo funcionar sin que terceros, como en este caso el patrón, se vean afectados y que la sociedad en su conjunto se involucre activamente en la búsqueda de soluciones más efectivas y justas. La tarea de transformar está en manos de cada individuo y es un deber actuar de manera conjunta para construir un México más justo y compasivo.

Dra. Karla Arlaé Rojas Quezada
Socia Directora de Corporativo MSN Consultores, S.C.
Contacto: karla.rojas@msnconsultores.com

CORPORATIVO **MSN** CONSULTORES

MSN
CONSULTORES SC
ASESORES FISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

MPK
CONSULTORES SC
ASESORES LABORALES Y LITIGIO

MSK
CONSULTORES SC
ASESORES Y AUDITORES EXTERNOS

- Planes de Previsión Social

Creamos sinergia con los clientes para lograr el fortalecimiento de sus empresas, aportando nuestra experiencia en materia Laboral, Seguridad Social, Fiscal y Jurídica.

- SATIC / SIROC

- Dictámenes, Auditoría interna y Correcciones patronales

- Asesoría Contable y Fiscal

- Pensiones

- Comercio Exterior

- Compliance Laboral y Nóminas

- Asesoría Legal en materia Laboral, Seguridad Social, Fiscal y Jurídica

SU EMPRESA, **EN LAS MEJORES MANOS**

www.msnconsultores.com
contacto@msnconsultores.com
Suc. Guadalajara, Morelia y Querétaro
Tels: 33 1652 4754 / 44 2195 3176

MSN Consultores · MSN Consultores · MSN Consultores
Corporativo_msn · Asesorate con corporativo MSN

PANORAMA ACTUAL DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS

En el año 2021 nos encontramos con el término “servicios especializados” por primera vez, desde entonces no ha dejado de ser un tema controversial, que en cualquier foro genera opiniones divididas. Tenemos ya casi 3 años intentando formar una definición sobre lo que éste termino significa, sin embargo, por la ambigüedad de la propia Ley Federal del trabajo (LFT), Ley del Seguro Social (LSS) y Ley del Instituto del Fondo Nacional para los Trabajadores, entre otras leyes que hacen referencia a este tipo de servicios, no hemos podido llegar como sociedad a una definición precisa.

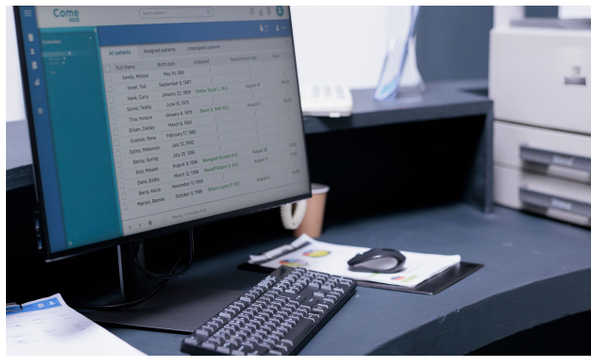

De la lectura armónica de los artículos 12, 13, 14 y 15 de la LFT, encontramos que se prohíbe la subcontratación de personal, entendiéndose aquella cuando una persona física o moral pone a disposición trabajadores en beneficio de otra, pero, se puede realizar la subcontratación de servicios especializados, es decir, poner a disposición los trabajadores de una empresa en beneficio de otra, siempre y cuando se configure como “servicio especializado”, pero, surge la duda, ¿Cómo se configura el servicio especializado?, continuando con la lectura de estos artículos, encontramos que los servicios especializados se dan cuando se cumplen las siguientes características:

- Se pone a disposición trabajadores en beneficio de un tercero;
- El prestador y el beneficiario no deben tener el mismo objeto social, y
- El prestador debe estar debidamente en el padrón público de empresas prestadoras de servicios u obras especializadas.

Pareciera ser un tema sencillo, sin embargo, cuando se aplican esta serie de características en las relaciones contractuales de las empresas y en sus transacciones mercantiles, empiezan a surgir un sinfín de dudas y de casos especiales.

Debido a la incertidumbre y el desconocimiento del tema, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social decidió publicar una “Guía REPSE”, la cual además de no se un documento vinculante, no ofrece mucha claridad en el tema, basta con ver los numerales 10 y 11 que dicen:

“10. En aquellos casos en que exista una prestación de servicios con independencia del origen de la relación jurídica contractual, en donde exista la puesta a disposición de trabajadores se deberá contar con el REPSE”

“11. En el caso de que no se proporcionen o pongan a disposición personal, una persona física o moral a otra, dentro de los parámetros antes referidos, no será necesario contar con el REPSE”

Así pues, observamos que este documento tampoco ayuda mucho a establecer una definición de los servicios especializados y simplemente acota la obligación de registrarse en el REPSE a aquellos que ponen a disposición trabajadores.

Por otro lado tenemos a aquellas empresas que tuvieron que registrarse en el REPSE sin estar seguros si su actividad era o no un servicio especializado, ocasionando incertidumbre en sus cumplimiento de obligaciones y manera de relacionarse con sus clientes, y es que en un momento de tanta duda y desinformación, se creó la idea de que, “por si las dudas, le exijo REPSE”, condicionando de esta manera a empresas que no prestan servicios especializados a realizar un registro indebido y en consecuencia a cumplir con obligaciones exclusivas de los servicios especializados.

Ahora bien, a pesar de que ha pasado el tiempo y estamos iniciando el año 2024, podemos no tener aún una definición de la autoridad sobre los servicios especializados, pero, si tenemos una serie de obligaciones que deben cumplir las empresas que prestan este tipo de servicios, haciendo la aclaración que aquellas empresas registradas en el padrón de REPSE pueden prestar este tipo de servicios, pero no que todos los servicios que presten son de este tipo.

Dentro de las obligaciones más importantes que tenemos son:

- Presentación de informativas en plataformas ICSOE y SISUB;
- Celebración de contratos de servicios u obras especializadas;
- Cumplimiento de obligaciones en IMSS, SAT e INFONAVIT;
- Identificar a trabajadores que presenten servicios especializados y
- Entrega de documentación comprobatoria de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Hemos venido aprendiendo desde aquel 2021 sobre este tema, hemos buscado la manera de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este tipo de servicio y hemos logrado seguir relacionándonos con otras empresas dentro del marco de la legalidad, sin embargo, este es un camino que vamos a seguir recorriendo y que poco a poco saldrán a la luz nuevos temas, tal como la renovación del registro REPSE. Se espera que en abril de 2024 tengan lugar las primeras renovaciones de registro, para lo cual, la STPS no ha emitido comunicado aún sobre el proceso y los requisitos, sin embargo, debemos considerar tener al día por lo menos menos los elementos que nos permiten obtener el registro como lo es el cumplimiento de obligaciones fiscales y patronales, e.firma vigente y documentación e información de la empresa actualizada, entre otros.

En definitiva, los servicios especializados son un tema complejo y novedoso que estaremos estudiando durante los siguientes años, sin embargo, será siempre importante actuar apegados a la Ley y siempre contar el respaldo documental que nos permita hacer frente a cualquier inspección por parte de las autoridades.

L.D. Paola Atsiri Jiménez Sanchéz
Asesor Legal Jr. en MPK Consultores, S.C

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-STPS-2023

La Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-2023, emitida para regular las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de campo en México, ha sido diseñada con un enfoque integral y preventivo.

El contenido de esta Norma se organiza en secciones que abordan objetivos, campo de aplicación, referencias, definiciones, obligaciones del patrón y trabajadores, así como condiciones de seguridad y salud. Además, incluye cuestionarios, acciones de emergencia y centros de información.

La Norma señala la importancia de considerar otras normas vigentes que deben ser consultadas para una correcta interpretación en el ámbito de seguridad y salud en el trabajo, este enfoque asegura que la aplicación de la NOM-003-STPS-2023 se realice en concordancia con el marco normativo, fortaleciendo así la efectividad de las medidas establecidas para garantizar la seguridad y salud en el sector agrícola de México.

Su objetivo principal es establecer condiciones de seguridad y salud para prevenir riesgos en actividades agrícolas con aplicación en todo el territorio nacional. Entre las obligaciones incluye la identificación y documentación de peligros, procedimientos de seguridad, manejo de agroquímicos, señalización, espacios para trabajadores, comisión de seguridad e higiene, entre otros. Mientras que por su parte, los trabajadores deberán cumplir con medidas, instrucciones y procedimientos de seguridad, informar incidentes, accidentes o situaciones peligrosas al patrón, someterse a exámenes médicos indicados por el patrón, entre otras responsabilidades, entre otras.

Esta Norma establece condiciones en instalaciones, iluminación, protección contra incendios, instalaciones eléctricas, almacenamiento de productos agrícolas, medidas generales de seguridad, prevención de caídas, prevención de riesgo ergonómico y otros aspectos relevantes para mantener la seguridad y salud en el trabajo como:

- Niveles de Iluminación y Medidas de Seguridad
- Cargas Manuales Máximas y Medidas de Seguridad.
- Medidas específicas de Prevención.
- Condiciones y Medidas de Seguridad en el Manejo de Agroquímicos y Uso de Maquinaria en Centros de Trabajo Agrícolas.
- Características de los listados de Agroquímicos.
- Procedimientos de Seguridad que se deben seguir.
- Medidas de Seguridad y Control de accesos.
- Medidas en Áreas de Almacenamiento.
- Acciones en Traslado de Agroquímicos.
- Procedimientos en Preparación, Llenado y Aplicación de Agroquímicos.
- Procedimientos de Seguridad para Maquinaria y Equipo.
- Procedimientos y Condiciones de Seguridad para Herramientas y Maquinaria.
- Vigilancia a la Salud del Personal Ocupacionalmente Expuesto.
- Plan de Atención a Emergencias.
- Capacitación y Adiestramiento.

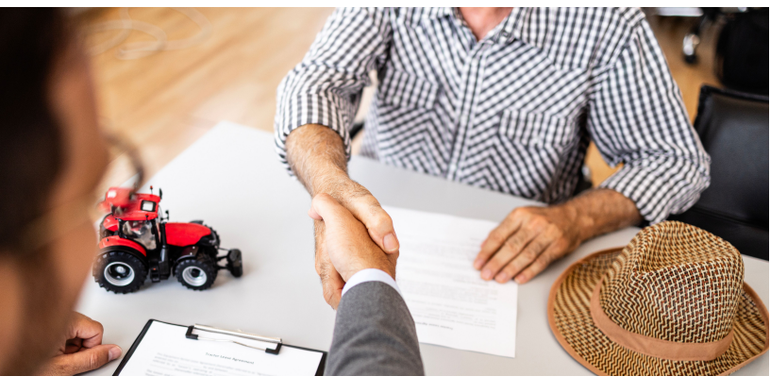

El patrón puede optar por contratar una unidad de inspección acreditada y aprobada según la Ley de Infraestructura de la Calidad para verificar el cumplimiento y para aplicar los criterios establecidos en el procedimiento para la evaluación de la Norma. Adicionalmente, la documentación esencial para su cumplimiento y soporte es la siguiente:

- Política de Seguridad
- Procedimientos Operativos Estándar (POE)
- Evaluación de Riesgos y Plan de Prevención
- Registro de Capacitación
- Informe de Inspecciones de Seguridad
- Registros Médicos
- Registros de Mantenimiento de Equipos
- Plan de Contingencia y Evacuación
- Registros de Cumplimiento
- Auditorías de Seguridad
- Registro de Excepciones (si es aplicable):
- En caso de que la empresa haya determinado que ciertos trabajadores pueden manejar cargas superiores mediante un procedimiento específico, se deben documentar estas excepciones y asegurándose de que se sigan los protocolos adecuados.

La Norma refleja un compromiso sólido y positivo en varios aspectos clave, al abordar diversos puntos relacionados con la seguridad y salud laboral, haciendo énfasis del compromiso con la prevención de riesgos y la integridad de los trabajadores. Adicionalmente, permite una adaptación más efectiva de las regulaciones a las necesidades concretas de los trabajadores en este sector, y la provisión de medidas preventivas detalladas facilita su implementación práctica, contribuyendo al bienestar general de los trabajadores agrícolas.

A pesar de estos aspectos positivos, existen desafíos potenciales que no deben pasarse por alto, principalmente, la amplitud y detalle de la norma podrían plantear dificultades en términos de implementación y cumplimiento, sobre todo para pequeños agricultores con recursos limitados, impactando su capacidad para cumplir con las normativas de seguridad y salud en el trabajo. Además, la necesidad de recursos de capacitación podría ser una barrera, ya que la inversión requerida para la formación del personal podría ser significativa, generando desigualdad en el cumplimiento entre diferentes regiones y tamaños de empresas.

Aunque la norma representa un avance importante, la frecuencia con la que se debe actualizar, recordando que es cada dos años, podría constituir un desafío constante para las empresas, que necesitarán adaptarse continuamente a estándares cambiantes, lo cual podría resultar costoso y demandante. De igual manera, será importante encontrar un equilibrio entre la severidad de las regulaciones y la capacidad de las empresas para cumplirlas sin comprometer su economía.

L.D. Nadia Paulina García García
Asesor Legal Jr. en MPK Consultores, S.C

Haz valer tus derechos

¿Te despidieron de forma injustificada?
¿Te quieren hacer firmar una renuncia?
¿Te cambiaron salario, horario o prestaciones?
¿Eres menor de edad y no respetan tus derechos?
¿Sufres de acoso u hostigamiento laboral?
¿Tu AFORE no te devuelve tus ahorros aunque cumples con los requisitos?
¿El IMSS te otorga una pensión menor a la que por derecho te corresponde?
¿El IMSS te negó la pensión sin razón?

¿Eres extranjero y vas a regresar a tu país?

Pide la devolución de los saldos de tu cuenta de AFORE, aunque no tengas los requisitos establecidos en la Ley para los mexicanos.

You are a foreigner, and you are going to return to your home country?

You can ask for the return of the balances of your Afore account even if you don´t have the requirements established in the Law for mexicans.

En cualquiera de estos casos puedes demandar.

Si tienes dudas, contáctanos.

Av. López Mateos Norte 328 · Piso 2 · Col. Ladrón de Guevara · C.P. 44600 · Guadalajara, Jal.
www.msnconsultores.com · contacto@msnconsultores.com
Tels: 33 1652 4703 · 33 1652 4754

MPK CONSULTORES SC
ASESORES LABORALES Y LITIGIO

¿CÓMO PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FISCAL (ISSIF 32H-CFF)?

Los contribuyentes obligados a presentar la información sobre su situación fiscal deberán presentarla en la misma fecha que deban presentar su declaración del ejercicio (declaración anual 2023 a más tardar el 1 de abril de 2024), para esto deberán contar con su e.firma y realizar el envío a través del Portal del SAT, siguiendo los siguientes pasos:

1. Descargar aplicativo ISSIF en el portal del SAT.

La información se captura en este aplicativo, son platillas en Excel con funciones limitadas que no permiten incluir más fórmulas.

2. Una vez instalado, deberás capturar:
   - Datos generales del declarante
   - Información solicitada en cada uno de los apartados que les corresponda

Para esto deberás elegir el tipo de plantilla que te corresponde de acuerdo a tu giro:

Anexo	Tipo de plantilla	Versión plantilla
Anexo 1	Personas morales en general.	1
Anexo 2	Instituciones de crédito.	1
Anexo 3	Grupos financieros.	1
Anexo 4	Intermediarios financieros no bancarios.	1
Anexo 5	Casas de bolsa.	1
Anexo 6	Casas de cambio.	1
Anexo 7	Instituciones de seguro y fianzas.	1
Anexo 8	Fondos de inversión.	1
Anexo 9	Sociedades integradoras e integradas.	1
Anexo 10	Establecimientos permanentes.	1
Anexo 11	Régimen de los Coordinados.	1
Anexo 12	Régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras.	1
Anexo 13	Personas morales con fines no lucrativos.	1

3.- Cada formato tiene su propia forma de llenarse, se sugiere tener cuidado en que información se captura en cada apartado, recuerda la información que se envíe deberá cumplir con lo dispuesto en los instructivos de integración y de características, se recomienda descargues los formatos guía que se encuentran para su consulta en el Portal del SAT.

4.- Al finalizar la captura de la información en cada uno de los apartados que te corresponden, dentro de este aplicativo tendrás que generar un archivo con extensión .sb2x, este archivo lo deberás adjuntar a la declaración del ejercicio y enviar de manera conjunta con dicha declaración.

Contribuyentes obligados a presentar (ISSIF)

Los contribuyentes obligados a la presentación de la información sobre la situación fiscal (ISSIF) de conformidad con el articulo 32H del Código Fiscal de la Federación (CFF) e incluir esta ISSIF como parte de la declaración del ejercicio, son:

I. Quienes tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior hayan declarado ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta iguales o superiores a un monto equivalente a $1,016,759,000**, así como aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores y que no se encuentren en cualquier otro supuesto señalado en este artículo.

***Cantidad del párrafo actualizada por resolución miscelánea fiscal para 2024 DOF*

Los ingresos acumulables que se consideraran para la declaración anual de 2023 son $974,653,950, esta cantidad fue actualizada y publicada en la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022, estos montos se actualizan cada año, es importante revisar el monto actualizado en la RMF del año de la declaración anual a presentar.

II. Las sociedades mercantiles que pertenezcan al régimen fiscal opcional para grupos de sociedades en los términos del Capítulo VI, Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
III. Las entidades paraestatales de la administración pública federal.
IV. Las personas morales residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país, únicamente por las actividades que desarrollen en dichos establecimientos.
V. Cualquier persona moral residente en México, respecto de las operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.
VI. Los contribuyentes que sean partes relacionadas de las personas morales obligadas a presentar dictamen fiscal.

Contribuyentes relevados de presentar la ISSIF

Hay ciertos supuestos que dan por cumplida esta obligación o relevan a los contribuyentes anteriormente señalados de la presentación de la ISSIF, tales como:

- De conformidad con la regla 2.16.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 (RMF) los contribuyentes que estén obligados a presentar la información sobre su situación fiscal por haberse ubicado únicamente en el supuesto a que se refiere la fracción V del citado artículo, podrán optar por no presentarla cuando el importe total de operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero en el ejercicio fiscal sea inferior a $100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.).
- Los contribuyentes que estén obligados u opten por dictaminar sus estados financieros, tendrán por cumplida la obligación de presentar la información a que se refiere el artículo 32-H CFF, esto de conformidad con el articulo 32-A CFF.
- De conformidad con la regla 2.16.5 RMF para 2024 los contribuyentes que estén obligados a presentar la ISSIF por haberse ubicado en el supuesto a que se refiere la fracción VI del citado artículo, únicamente la presentarán cuando en el ejercicio de que se trate hayan realizado operaciones con los sujetos establecidos en el artículo 32-A, segundo párrafo del citado Código y siempre que el monto de la operación exceda de $13,000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.) por la realización de actividades empresariales, o bien de $3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) en el caso de prestación de servicios profesionales.

Sanciones derivadas de la ISSIF

Si el contribuyente obligado a presentar la ISSIF no la presentan o la presenta incompleta o con errores puede ser acreedor a una multa que va desde $17,330 hasta $173,230 pesos.

CPC Daena Yoselin Hernández Dávila

CULTURA TRIBUTARIA
Ética y moral en la obligación de contribuir

En el aspecto tributario debe atenderse de una manera muy especial a la integridad que como ciudadanos debemos mostrar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, consistentes en la obligación sustantiva de pagar, sin dejar a un lado las formales que consisten en presentar avisos, declaraciones y otros, con el resultado favorable de que entre más personas contribuyamos muchas más posibilidades de desarrollo colectivo existirán.

Vivir en el mejor lugar es una de las expectativas ordinarias de los ciudadanos, donde los servicios que otorga el Estado sean satisfactorios, salud, educación, impartición de justicia, comunicaciones y otros tantos servicios, pero en ello debe atenderse a una verdadera conciencia de los ciudadanos para cumplir de manera voluntaria con las obligaciones, porque observa la correcta aplicación de los recursos por parte de los funcionarios.

En la actualidad, el hecho de no pagar impuestos es popularmente considerado un acto de astucia más que una infracción o delito, en lo general las personas llegan a pensar que los que no pagan son más inteligentes que los que no lo hacen, otros tantos encuentran una diversidad de justificaciones para el incumplimiento o para la evasión consciente, en México dejar de pagar obedece no solamente a las políticas fiscales sino también a un fenómeno social y cultural, moral tributaria y corrupción.

Así entonces la moral del ciudadano es un elemento fundamental en el cumplimiento, entendiendo como tal, a todo el conglomerado de creencias, aptitudes, opiniones versadas y costumbres en forma de leyes y normas que puede tener una persona. La personalidad de un sujeto debe tener como mínimo una conducta ética aceptable, para poder pertenecer a un grupo social, esta se consigue a través de los valores morales conseguidos mediante la correcta educación.

La contribución bajo una interpretación del artículo 31 fracción IV Constitucional, que establece la obligación de contribuir para el sostenimiento de los gastos públicos federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México, queda con la idea de estar establecido en una ley, con la carga de la obligatoriedad con la sanción correspondiente en caso de incumplimiento, sin embargo, en lo general debe entenderse como un deber ciudadano, que se cumpla de manera voluntaria y consciente, motivado por el buen uso.

En ese sentido, debe resaltarse entonces la moralidad de los contribuyentes, rescatando todas la virtudes y valores en el cumplimiento de ese deber, ello con la idea clara de que se trata de aportar en solidaridad para cubrir los satisfactores de las necesidades de la población que eleve de manera natural el nivel de vida de todos los ciudadanos, debe incrementarse la divulgación de una cultura tributaria en todas las personas, que bien puede comenzar desde las instituciones educativas.

Entre las múltiples razones que hacen que se presente la evasión está la falta de ética y moral de los contribuyentes a causa de una educación, en ocasiones débil y frágil y en otras nula en la enseñanza y construcción de principios y valores como equidad, respeto y honestidad, generando resultados negativos como fraude, robo y corrupción, los cuales están afectando directamente el desarrollo no solo de las empresas sino también del país.

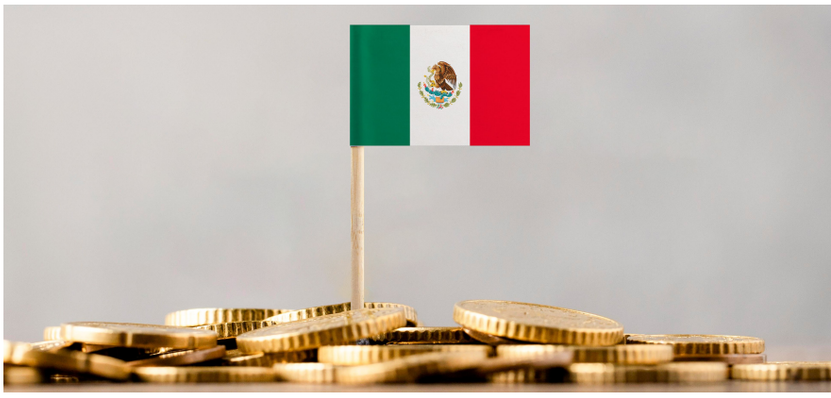

Del lado de los legisladores, gobernantes y demás funcionarios desde el diseño de las normas fiscales hasta la aplicación de los recursos debe atenderse tanto a la ética como a la moral de los participantes, donde en su creación se cumpla con los principios básicos de la tributación como la proporcionalidad y la equidad, sin atender solamente a la necesidad de dinero por parte del Estado, en la conciencia que esa necesidad no justifica violentar la naturaleza ni las leyes en perjuicio del ciudadano.

L.C.P. Sergio Ledezma Martínez
Docente en la Facultad de Contaduría y Administración, UAQ
Sergio@ledezma-ledezma.com

RELACIONES LABORALES PASO A PASO

Lo que todo patrón debe saber

Disponible en Amazón

Versión Kindle **por solo $149.00**

TU PENSIÓN DEL IMSS PASO A PASO

Lo que toda persona debe saber

Disponible en nuestra página web

www.msnconsultores.com

Lectura gratis

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Como cada año, próximamente las personas físicas deben presentar su declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2023. Dicha obligación es el medio que tienen los contribuyentes para informarle al fisco sobre todas sus actividades realizadas, determinan los ingresos totales, los ingresos exentos sobre los cuales no se debe pagar el impuesto, los ingresos que se acumulan para aplicar la tarifa del impuesto anual y determinar el Impuesto sobre la renta del ejercicio. En este breve estudio analizaremos el procedimiento para su determinación y algunos detalles importante que se deben tener en cuenta para evitar que se calcule dicho impuesto de manera incorrecta y se determinen diferencias a pagar por parte de la autoridad o les nieguen a las personas físicas importes determinados como saldos a favor en el ejercicio.

Es importante antes de revisar el procedimiento para determinar el Impuesto anual conocer algunos conceptos básicos:

- **Ingresos exentos:** Son aquellos por los que no se esta obligado al pago del impuesto.
- **Impuesto definitivo:** Es el impuesto sobre la renta que se paga sobre algunos conceptos y que por disposición de la Ley es suficiente, por lo tanto, ya no se requiere realizar sobre ellos calculo anual. Algunos ejemplos de estos son los impuestos sobre ingresos por premios, régimen simplificado de confianza e intereses con importe menor a 100,000 en el ejercicio.
- **Ingresos Acumulables:** Son los ingresos por sueldos, arrendamiento, enajenación de bienes, adquisición de bienes, intereses, dividendos y los demás ingresos de las personas físicas, así como la utilidad gravable de actividad empresarial y profesional. En el caso de los ingresos por intereses si exceden cien mil pesos en el ejercicio también se consideran acumulables. A estos ingresos se les aplica la tarifa anual del artículo 152 y se determina el ISR sobre ingresos acumulables.
- **Ingresos no acumulables:** Son aquellos que no se acumulan en la determinación del impuesto, a los cuales no se les aplica la tarifa anual del artículo 152. El impuesto de estos ingresos se calcula aplicándoles la tasa de impuesto de los ingresos acumulables y a su vez esta tasa se calcula dividiendo el impuesto de los ingresos acumulables entre la base a la cual se aplicó la tarifa anual. Los conceptos que tienen una parte de ingresos no acumulables son: sueldos y salarios, enajenación de bienes entre otros.
- **Datos informativos:** Es un apartado de la declaración anual donde se colocan ciertos ingresos solo para información a la autoridad, sobre los cuales no se calcula impuesto alguno.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO ANUAL

Las personas físicas deben determinar el impuesto anual aplicando el procedimiento que establece en los artículos 150 y 152 de la Ley del Impuesto sobre la renta, Dicho procedimiento establece que se deben **acumular los ingresos obtenidos excepto los exentos y por los que se haya pagado impuesto definitivo.** Dichos ingresos son: *Sueldos y Salarios, arrendamiento de bienes, enajenación de bienes, adquisición de bienes, intereses, dividendos, y los demás ingresos que se obtengan*, **después de efectuar las deducciones que en su caso les correspondan, al total de los ingresos acumulables se suma la utilidad gravable por actividad empresarial y profesional, al resultado se le restan las denominadas** ***deducciones personales*** que como su nombre lo indica, son erogaciones que no derivan de la actividad a la cual se dedica una persona y son entre otras: gastos médicos, funerarios, seguros de vida e intereses sobre créditos hipotecarios. Por lo anterior es importante solicitar los comprobantes cuando se **realicen estas deducciones personales, ya que pueden generar un saldo a favor de impuestos de la persona física.**

El procedimiento de determinación del impuesto anual se resume a continuación:

SUMA DE INGRESOS ACUMULABLES

- **Más:** UTILIDAD GRAVABLE DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL
- **Menos:** DEDUCCIONES PERSONALES
- **Igual:** BASE DE IMPUESTO
- **Aplicar:** TARIFA ANUAL
- **Igual:** ISR DE INGRESOS ACUMULABLES
- **Más:** ISR DE INGRESOS NO ACUMULABLES
- **Igual:** TOTAL DE ISR DEL EJERCICIO
- **Menos:** ISR RETENIDO Y/O PAGOS PROVISIONALES REALIZADOS
- **Igual:** ISR A CARGO O A FAVOR

DEDUCCIONES PERSONALES

El artículo 151 menciona las deducciones personales que pueden disminuir las personas físicas en su declaración anual, así como los requisitos y montos limites a deducir, Los cuales mencionamos a continuación:

- Honorarios médicos dentales, servicios profesionales de psicología y nutrición que pague la persona física para él, su cónyuge, hijos o padres. El requisito de esta deducción es que las personas anteriores no reciban un salario mínimo al año y que se paguen con cheque, transferencia, tarjeta de debido o crédito.
- Gastos funerales, hasta por un monto equivalente a una Unidad de Medida y Actualización o UMA elevada al año.
- Los donativos a la federación, el estado, los municipios, entidades no lucrativas autorizadas a recibir donativos y que no excedan 7% de los ingresos acumulables.
- Los intereses reales pagados sobre créditos hipotecarios si el monto del crédito no excede setecientas cincuenta mil Unidades de Inversión o UDI.
- Aportaciones complementarias en las subcuentas de retiro, hasta por el 10% de los ingresos acumulables sin que excedan cinco veces la UMA elevada al año. Estas aportaciones no deben ser retiradas antes de la edad requerida para el retiro que puede ser a los 60 o 65 años según las leyes.
- Las primas de seguros de gastos médicos que pague el contribuyente para él, su cónyuge, hijos o padres.
- Gastos de transporte escolar de los hijos si es obligatorio pagarla.

Adicionalmente existe un monto a deducir por concepto de colegiaturas pagadas para el cónyuge, hijos o padres desde preescolar y hasta nivel bachillerato con montos máximos: Preescolar: 14,200 pesos, Primaria: 12,900 pesos, Secundaria: 19,900 pesos, Profesional técnico: 17,100 pesos, Bachillerato o su equivalente: 24,500 pesos. **Estos gastos deben ser pagados con cheque, transferencia, tarjeta de débito o crédito.**

ASPECTOS RELEVANTES A CONSIDERAR Y CASOS ESPECIALES

Es importante mencionar de manera enunciativa y no limitativa, algunas situaciones que se presentan en la determinación del impuesto anual de la persona física, con mas frecuencia de lo que se piensa y que se deben considerar a fin de evitar errores, las cuales son las siguientes:

- Si una persona física **obtuvo ingresos por salarios de dos patrones** durante el ejercicio, es muy probable que en la determinación del impuesto del ejercicio le resulte un monto a pagar por dos razones principalmente: **a)** no es lo mismo calcular un impuesto a ingresos por separado que a la suma del total de ingresos, pues en este caso les corresponde mayor tasa de impuestos y **b)** Los patrones aplican los montos exentos por separado sobre los ingresos por salarios y en el calculo del impuesto anual, dichos montos exentos se aplican una sola vez, pues así lo establece la Ley, esto aumenta el ingreso gravado y por tanto el impuesto.

ASPECTOS RELEVANTES A CONSIDERAR Y CASOS ESPECIALES

- Si durante el ejercicio se obtuvieron recibieron **cantidades provenientes de cuentas** de ahorro para el retiro, antes de cumplir la edad requerida por las Leyes de Seguridad Social o antes del vencimiento de la póliza en instituciones privadas de seguros, estos montos *se consideran dentro de los demás ingresos* del ejercicio y deben también incluirse en el calculo de impuesto del ejercicio.
- Existen algunos ingresos como los que se reciben por vender bienes, dividendos por invertir en empresas, o intereses sobre inversiones en bancos, sobre los cuales se le retiene el impuesto sobre la renta a la persona física. Sin embargo, ahí no termina la obligación y dichos ingresos los debe acumular en la declaración anual y acreditar del impuesto a cargo, el importe retenido.
- Si se recibe un donativo de los padres, los hijos o la persona con quien se haya unido en matrimonio la persona física, a pesar de ser un ingreso exento, se debe informar en la declaración anual cuando su monto exceda 600,000, solo como un dato informativo.
- En el caso de premios obtenidos en el ejercicio por rifas o sorteos, el impuesto que sea retenido por quienes los paguen se considera definitivo. Sin embargo, si este premio excede $600,000 se debe informar en la declaración anual, como un dato informativo.
- En caso de que se hayan obtenido prestamos por monto mayor a $600,000 se deben informar en la declaración anual, como un dato informativo.

En el caso de no informar en la declaración sobre los donativos, los préstamos y los premios mayores a 600,000 estos conceptos se acumulan en el capítulo IX de los demás ingresos de las personas físicas y por tanto se determina sobre ellos el impuesto correspondiente

Una vez analizados los aspectos legales que regulan la determinación del impuesto sobre la renta anual de las personas físicas, es muy importante recordar la importancia de cumplir con los montos y formas de pago al realizar las deducciones personales, así como contar con el comprobante correspondiente ya que, esto les puede dar el beneficio de determinar un saldo a su favor del impuesto sobre la renta.

También considerar para aquellas personas que trabajan para dos patrones, que deben reservar un monto a pagar en el impuesto anual. De igual forma los importes recibidos de las cuentas de ahorro para el retiro, los ingresos por vender bienes, los intereses o dividendos obtenidos por invertir en las empresas, se consideran ingresos que deben acumularse en el cálculo del impuesto anual.

Por último, considerar que, si obtuvieron ingresos por donativos, premios o prestamos, estos se deben informar en la declaración anual como un dato informativo.

CPC y MF Esther Rico Ramírez

PROCEDIMIENTO DE DISCREPANCIA FISCAL.

Ante los eminentes cambios fiscales que se han suscitado estos últimos años, no es de sorprender que los contribuyentes cada vez busquen conocer y comprender en mayor medida sus obligaciones fiscales, y no solo dejarlas en manos de terceros.

A partir de lo mencionado, un tema importante que se debe considerar dentro del ámbito empresarial para tener un adecuado cumplimiento en sus cargas tributarias, es que exista una correcta relación entre los ingresos que se declaran y los gastos que se realizan durante el ejercicio fiscal; erogaciones que no solo consisten en aquellos relacionados con la actividad empresarial que se ejerce, sino también con aquellos que se realizan a través de la compra de bienes, el pago de tarjetas de crédito, o el depósito de cantidades mayores en las cuentas bancarias del contribuyente, a las declaradas ante el Fisco Federal.

Una vez señalado lo anterior, es importante evaluar si algún contribuyente persona física pudiera encontrarse dentro de ese supuesto, pues es necesario señalar la existencia del -procedimiento de discrepancia fiscal- que le otorga a la autoridad hacendaria la facultad de presumir que el contribuyente obtuvo ingresos mayores a los declarados a partir de los gastos que realiza, sin necesidad de ejercer facultades de comprobación.

Es decir, que el Servicio de Administración Tributario (SAT), de acuerdo con lo previsto en el artículo 91, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, puede cuestionar, los ingresos declarados, o los que le hubiera correspondido declarar a una persona física a partir de los gastos que realiza en un año de calendario, cuando hubiera elementos que presuman una posible discrepancia entre sus ingresos y erogaciones.

A seguir, de forma específica pudieran ser sujetos vulnerables a este procedimiento, las personas físicas que realizan actividades económicas y declaran ingresos en algún régimen fiscal, aquellos que no presentan sus declaraciones estando obligados a ello, e incluso a los que no están dados de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, y que pudieran no haber declarado sus ingresos totales durante el ejercicio fiscal, toda vez que el objetivo de este proceso es la comprobación de que sus gastos, adquisición de bienes, depósitos en cuentas bancarias, en inversiones financieras o en tarjetas de crédito, en un año de calendario es superior a los ingreso declarados, o como ya se mencionó anteriormente, a los que le hubieran correspondiendo declarar.

Es menester resaltar, que estos gastos no necesariamente parten de lo declarado por el propio contribuyente, sino de aquellos elementos conocidos por las autoridades hacendarias a partir del acceso a sus bases de datos. Ejemplo de lo anterior, es el caso en el que, el contribuyente hubiera declarado durante el ejercicio un ingreso de $150,000.00, sin embargo, la autoridad hubiera detectado erogaciones realizadas superiores a los $200,000.00, que no se comprueban a partir de los ingresos obtenidos.

Como punto de partida, se debe conocer la forma en la que se realiza el procedimiento por parte de la autoridad fiscal, y el cual debe seguir los siguientes supuestos:

- La autoridad competente, notifica al contribuyente el monto de las erogaciones detectadas, la información que se utilizó para conocerlas, el medio por el cual la obtuvo y la discrepancia resultante.
- Notificado el oficio, el contribuyente cuenta con un plazo de 20 días para informar por escrito a dicha autoridad el origen o fuente de procedencia de los recursos con que efectuó las erogaciones cuestionadas.
- Las autoridades pueden solicitar por una única ocasión información adicional al contribuyente para lo cual se le otorgará un plazo no mayor de 15 días para dar respuesta.
- La autoridad deberá resolver si se ha comprobado la procedencia de los recursos o, en su caso, acreditar la discrepancia fiscal.

Ahora bien, las consecuencias para los contribuyentes sujetos a este procedimiento son las siguientes:

- En caso de no acreditarse el origen de los recursos con los que realizaron las erogaciones señaladas, la autoridad determinará el monto como ingresos presuntos, con recargos y actualizaciones para efecto del Impuesto Sobre la Renta.
- El monto acreditado como discrepancia fiscal puede ser considerado como un delito equiparable a la defraudación fiscal.
- También se consideran ingresos los préstamos o donativos no declarados, o no informados por medio de la declaración anual del ejercicio superiores a $600.000.00.
- En caso de que el sujeto del procedimiento no se encuentre inscrito, la autoridad lo inscribirá en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Cuando el causahabiente no tenga que presentar declaración anual, se consideran como ingresos las cantidades manifestadas por los retenedores.
- Puede ser acreedor a la imposición de multas.
- Posible restricción del Certificado de Sello Digital.

No obstante lo anterior, no debe perderse de vista, que al igual que otras facultades de las autoridades hacendarias, está se regula por un procedimiento regulado, que establece las formas y plazos en las que debe llevarse a cabo, por lo que indudablemente el contribuyente cuenta con medios de defensa ante ese posible acto de molestia.

Finalmente, se puede concluir que la autoridad cada vez cuenta con más herramientas para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, y la determinación de los impuestos a su cargo; lo que indiscutiblemente conlleva a que los sujetos obligados deban guardar especial atención en sus ingresos y erogaciones declaradas, además de contemplar aquellas que se realizan a través de tarjetas de crédito, inversiones financieras, compra de bienes o depósitos en sus cuentas bancarias, para evitar ser sujetos de molestia por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Abg. L.C.P. Sandy de Jesús Delgado Murillo,
Abogada en Impuestos de Shutz Consultores y Cía, SC.

¿Contruyes o estás a cargo de la administración de una obra?

Entonces deberías saber cuales son los controles internos adecuados para evitar dolores de cabeza al momento de solitciar devolución de fondos de garantía o ante los actos de fiscalización por parte del IMSS.

Contamos con la metodología para ayudar a las empresas a eficientar los procesos adminstrativos internos, logrando el debido cumplimiento de obligaciones respecto al SIROC, favoreciendo el flujo de información requerida por la autoridad y los clientes.

¿Cómo lo logramos?

- Se analiza la situación de la empresa.
- Se identifica las áreas de oportunidad.
- Se adecúa el proceso y se automatizan los procedimientos.
- Se crea protocolos y políticas de acuerdo a las necesidades.
- Se capacita al personal.
- Se realiza un seguimiento continuo sobre el cumplimiento de obligaciones

Te garantizamos que podrás ver resultados pero sobre todo, ahorros en tiempo y dinero.

Si tienes dudas, contáctanos.

Av. López Mateos Norte 328 · Piso 2 · Col. Ladrón de Guevara · C.P. 44600 · Guadalajara, Jal.
www.msnconsultores.com · contacto@msnconsultores.com
Tels: 33 1652 4703 · 33 1652 4754

MSN
CONSULTORES SC
ASESORES FISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

CONTPAQi® Bancos

CONTPAQi® Bancos te ayuda a administrar correctamente tus ingresos y egresos, y de esta manera puedes tomar mejores decisiones de tus finanzas.

Llevar el control de tu flujo de efectivo ahora es más fácil, si utilizas una herramienta que facilite la administración de tus cuentas bancarias.

Beneficios de contar con esta herramienta

- Con su contabilizador, olvídate de la captura manual y personaliza los asientes contables
- Extrae la información a partir del CFDI de pagos (o Recibo electrónico de pagos [REP]) desde Microsoft® Excel con la Hoja Electrónica.
- Administra el flujo de efectivo a través de proyecciones de gastos e ingresos, modificación de fechas probables de pago y clasificación de documentos.
- Integra la información del CFDI al flujo de efectivo: programa pagos e identifica pagos pendientes y autorizados de acuerdo con el RFC del proveedor y/o cliente.
- Mejor visión y control de ingresos y gastos al organizar por proyecto, departamento, área u obra.
- Cobranza y conciliación bancaria sencillas, clasificando documentos por importe, fecha, referencia y número de cheque.

Algunos Módulos con los que cuenta CONTPAQi®

Administración de Documentos Digitales (ADD):

Podrás Recibir los archivos XML de los CFDI Factura, además de CFDI Nóminas y CFDI Pagos, visualizando cada tipo de comprobante en una pestaña especial en el ADD, verificar la validez de los CFDI: estructura, sello y cadena original. También podrás asociar a la póliza las retenciones emitidas. Incluye el catálogo de monedas del SAT y agrega clave del SAT del Banco en el catálogo de Bancos y cuenta con el catálogo de métodos de pago del SAT.

Catálogo de cuentas:

Podrás trabajar con un número ilimitado de cuentas bancarias para diferentes empresas y monedas, manteniendo el saldo en línea para cada una y con su función de cuentas agrupadoras, integra saldos de distintas cuentas bancarias

Conciliación bancaria:

Puedes realizar tu conciliación bancaria de forma manual o automática, clasificando los documentos por importe, fecha, referencia y número de cheque. te permite conciliar documentos.

En **CONTPAQi®** estamos seguros de que esta herramienta será un apoyo en llevar la administración de tu negocio y tendrás de manera practica el estatus del cumplimiento de las obligaciones de tus clientes.

Oscar Rodríguez Saldaña
Gerente de Mercado Jr
OM Gerencia de Mercado

CONTPAQi®
Software empresarial fácil y completo

CONTPAQ i®

Despachos

Innovación que cuenta.

Controla tus clientes de **forma sencilla** y dedica más tiempo a lo que realmente importa:

¡crecer tu negocio!

EL CIMIENTO JURÍDICO DE LA GRAN EMPRESA. PERSPECTIVA DE UNA ABOGADA

El emprendimiento, palabra de moda en la juventud contemporánea; parece ser una invitación a la creatividad para un sector sobreestimulado por el entretenimiento audiovisual y adormilado por la tecnología intuitiva.

El fenómeno capitalista en México, sumado al pasivo y ensimismado joven de la segunda y tercera década del siglo XXI; han forzado la llegada de ese concepto a las aulas de la educación elemental.

Desgraciadamente, un fenómeno ajeno al espíritu de innovación, obstaculiza o prolonga valiosas ideas; y en los casos más desafortunados, desalienta el ingenio prometedor de un sinnúmero de hombres y mujeres.

Nos referimos al aspecto legal del emprendimiento. Un sendero inexplorado por la mayoría de los emprendedores, por el que deben andar previo a su travesía. Un tránsito desconocido que para algunos representará la renuncia a sus proyectos, y para otros una ventaja competitiva.

No es nuevo que el vocablo “abogado”, asuste a muchos y tranquilice a algunos pocos. Existen personas que durante toda su vida, necesitan de nosotros, en una o dos ocasiones, y en escenarios muy desafortunados. Otros más, se auxilian de nuestro conocimiento para abrigarse anticipadamente; lo cual encierra un sentimiento de inseguridad especulativo, que se ve resuelto si el profesionista logra forjar una relación de confianza con su cliente.

Sin embargo, aquél fenómeno casi inadvertido en el contexto empresarial, es el pan de cada día para los abogados. Quienes tenemos la fortuna de coincidir con mentes y potenciales únicos, que luego se ven coartados por las implicaciones legales de hacer realidad sus proyectos.

Algunas palabras tan frecuentes como temidas entre los emprendedores, que guardo en mi memoria son: “impuestos, trámites, permisos, mordida, clausura, contrato, sociedad”.

Es habitual que acudan a solicitar nuestros servicios, sin la claridad real de lo que precisan; momento en que corresponde al especialista parafrasear las ideas transmitidas, en un lenguaje jurídico. Surge entonces un fenómeno de cooperación entre el cliente y el abogado, en donde la idea se transforma en un blanco común y el vínculo entre el oyente y expositor, en una relación de equipo. Incluso en algunos casos la relación es trascendental, al grado que no sean extrañas las sociedades de negocios entre el consultor y el cliente. Todo depende de la sinergia que resulte de la colaboración, y de que prospere la confianza mutua.

Aspectos como la planeación fiscal y societaria, acompañamiento constante en la realización de trámites gubernamentales, cumplimiento en materia laboral, elaboración y negociación de contratos, protección de marcas; e incluso asesoría en la regulación de la actividad específica a realizar, son escalones que demandan el esfuerzo de un especialista, pero que nos posicionan en un peldaño más alto, respecto de industrias y comercios informales. Sólo desde aquella perspectiva, se puede apreciar con suficiente claridad y amplitud la dimensión de la gran empresa y su contexto.

Los procedimientos de “altas” para clientes y proveedores, códigos de Ética, convenios de confidencialidad o avisos de privacidad, por mencionar algunos ejemplos; no son “formalidades” ni cartas de presentación entre empresas. Sino más bien, claros signos de sólidos cimientos jurídicos.

La planeación jurídica de un negocio, acompaña al proyecto desde la primera piedra, cuando se define el uso de suelo adecuado a la actividad pretendida. Incluso previo a la operación, en cuanto se procede a planear un financiamiento, brotan de inmediato las relaciones contractuales y necesidad de convenir con prospectos inversionistas, sin arriesgar en ningún caso el propio patrimonio, ni sacrificar en forma importante los rendimientos. Es además el momento de proteger el asiento de los socios y diluir o concentrar el poder de decisión, respetando el lugar de los líderes y cómplices del proyecto. Ello con la misma diligencia e interés en la salvaguardia de la seguridad social de los trabajadores, y a modo de reflejo, la serenidad del empresario.

Poco a poco, se consolidará una estructura capaz de resistir catástrofes sin tambalearse. Un terremoto no conmueve igual a una vivienda sobrepuesta que adecuadamente cimentada. De igual forma, las inesperadas visitas de autoridad, espontáneas bajas laborales o desencuentros con proveedores y clientes, serán superadas en un mejor tiempo y con una menor inversión. Pues la estructura legal, completa y pertinente en todos sus aspectos, se ve recompensada en los siniestros.

El accidente laboral, crédito fiscal, incumplimiento de contrato o amenaza de clausura, no deben ser una calamidad para aquellos que han explorado el sendero que hemos descrito; el cual, como antesala de todo gran proyecto, profetiza el éxito o desgracia de la empresa.

Por más invasivo que sea el camino de la Ley, su peregrinar es remunerado.♡

L.D Sara Elena Vizcaíno Sedano
Ramos Castillo Abogados, S.C.

RAMOS CASTILLO ABOGADOS

Compliance CFDI de nómina ¿Lo aplicas en tu empresa?

Sabemos que las empresas en la actualidad están cansadas de atender requerimientos derivados de incongruencias en su información, nosotros somos especialistas en validar el cumplimiento de obligaciones de forma eficaz.

Por eso nos enfocamos en verificar el cumplimiento normativo integral relacionado con el timbrado de la nómina, considerando los aspectos laborales, fiscales y de seguridad social correspondientes a las características de tu empresa.

¿Cómo lo hacemos?

A tráves de :

- Generación de reportes de CFDI de nómina
- El análisis de datos reportados
- La conciliación de información con otras autoridades
- Detección de áreas de oportunidad
- Emitimos una carta de observaciones y sugerencias para obtener el fortalecimiento continuo
- Apoyamos dando seguimiento en la corrección de emisiones

Para lograr que tu empresa tenga la tranquilidad de que las autoridades cuenten con la información acorde a los requerimientos, evitando así, presunciones que generen actos de molestia.

Si tienes dudas, contáctanos.

Av. López Mateos Norte 328 · Piso 2 · Col. Ladrón de Guevara · C.P. 44600 · Guadalajara, Jal.
www.msnconsultores.com · contacto@msnconsultores.com
Tels: 33 1652 4703 · 33 1652 4754

MSK CONSULTORES SC
ASESORES Y AUDITORES EXTERNOS

MIEDO DE LAS EMPRENDEDORAS (NENIS) ANTE EL SAT

Actualmente, se ha vuelto una realidad el emprendedurismo para las mujeres. Una forma relativamente fácil en la que muchas de ellas han logrado captar clientes y lograr ingresos es por medio de las redes sociales, principalmente Facebook, Whatsapp e Instagram. Coloquialmente a estas mujeres se les conoce como “Nenis”, pero *¿Qué tanto conocen las Nenis sobre sus obligaciones fiscales? y ¿Qué tanto cumplen con estas?*

Las “Nenis” forman parte de un grupo de 5.2 millones de mujeres que emprenden en el país, de las cuales el 82% se encuentran en la informalidad (El Economista, 2021). De acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), el impacto económico de las Nenis alcanza aproximadamente los 9 millones 500 mil pesos (Proceso, 2021).

Al encontrarse dentro del sector informal de la economía en el país, se arriesgan a tener problemas fiscales, debido a la manera en la que perciben sus ingresos, pues muchas reciben transferencias a sus cuentas bancarias que pueden alertar al SAT ya que sus ventas no son declaradas.

Cada vez se realizan más programas por parte del Gobierno o particulares para que las mujeres pierdan el miedo a empezar una nueva etapa en la que puedan mejorar su calidad de vida y reactivar la economía del país, pero al emprender también se encuentran con diversas situaciones que les pueden llegar a causar angustia, una de ellas es el pago de impuestos y el desconocimiento del tema, lo que provoca que las emprendedoras que se enfocan sobre todo en las ventas por redes sociales aplacen la posibilidad de expandir su negocio.

Para muchas “Nenis” lo más complicado es acercarse al SAT. El léxico que maneja la autoridad hacendaria es completamente ajeno a ellas, lo que causa total confusión al momento de querer informarse sobre el tema. Así mismo, el buscar fuentes de información confiable no les da la plena seguridad para empezar a cumplir sus obligaciones como contribuyentes, pues el hecho de que los términos fiscales sean demasiado técnicos conlleva al desinterés. Sin embargo, **“el desconocimiento de la ley no te exime de su cumplimiento”,** por lo que la opción mas viable por la que se puede optar es la difusión y educación sobre el tema”.

La incertidumbre ante el SAT que tienen las emprendedoras es un hecho. De acuerdo con la radiografía del emprendimiento del 2020 de la Asociación de Emprendedores de México, las mujeres consideran en un 51%, que lo más difícil de emprender son los altos costos de la estructura fiscal, todo esto por desconocimiento de los temas (Asociación de Emprendedores de México, 2020).

Al intentar difundir estos temas y querer crear una cultura fiscal en este segmento, lo primero que se tiene que lograr es causar interés del porqué es importante inscribirse ante el SAT, que beneficios existen y las multas a las que pueden llegar a ser acreedoras. Por ejemplo, si se realiza una actividad económica y no se cuenta con RFC, la multa puede variar de los $3,870 hasta $11,600 pesos; el no presentar declaraciones va desde $1,560 a $19,350; el no presentar pagos provisionales va desde $19,350 hasta $38,700; y el emitir con errores o simplemente no expedir comprobantes fiscales la multa asciende desde $400 a $112,650.

También beneficiaría a estas mujeres saber cuáles son los regímenes fiscales que existen y cuál es el que mejor se adecua a su situación y necesidades.

Entre estos se encuentran principalmente el Régimen Simplificado de Confianza o mejor conocido como RESICO, el Régimen de Actividad Empresarial y Profesional, y el Régimen de Plataformas Tecnológicas.

El saber de estos temas y tener interés por ellos es lo primordial para poder ayudar a estas mujeres emprendedoras a crecer y a dominar el miedo que se le tiene al SAT y así puedan llevar a cabo la formalidad de su negocio y contribuir con sus obligaciones fiscales que les corresponden, pero principalmente fomentar la cultura del pago de impuestos sin temer a la autoridad hacendaria.

Arianna Novoa Ayala, Paola Fernanda Alonso Vital, Cynthia Sofía Puga Quiñones y Caryssa Alejandra Lerma Romero

Alumnas de ITESO

Corporativo MSN Consultores, más cerca de ti...

¡Ya estamos en Querétaro!

Nos ponemos a sus órdenes y estamos emocionados de expandir nuestros puntos de atención.

El pasado 2 de febrero de 2024 realizamos la apertura oficial de las oficinas en dónde podran encontrarnos para atenderles con todo nuestro catalogo de servicios.

Agradecemos el cariño con el que nos han recibido y los esperamos pronto en nuestra nueva ubicación

World Trade Center Momentum
Paseo de la República Km 13020, Piso 15, Int 1505
C.P 76127. Juriquilla Querétaro.

Horario: Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs.
Tel: (44) 2195 - 3176

EVENTO DE APERTUTRA

Próximamente

Espéralo en Abril.
Sucursal Querétaro.

A través de nuestras redes te decimos como inscribirte

CORPORATIVO MSN CONSULTORES

MPK CONSULTORES SC
ASESORES LABORALES Y LITIGIO

MSN CONSULTORES SC
ASESORES FISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

MSK CONSULTORES SC
ASESORES Y AUDITORES EXTERNOS

RAMOS CASTILLO
ABOGADOS

Ikigai

Significa encontrar la felicidad en estar ocupado, te enseña a ser productivo, vivir mucho tiempo y hacer contribuciones significativas al mundo

“Nuestro Ikigai es diferente para todos nosotros, pero una cosa que tenemos en común es que todos buscamos el sentido”

- Héctor García, Francesc Miralles.

¡ÚNETE A NUESTRA RED DE ACADÉMICOS!

RED DE NEGOCIOS TE INVITA A FORMAR PARTE DE NUESTRA COMUNIDAD DE EXPERTOS, QUIENES PARTICIPAN DE MANERA EXCLUSIVA EN LA REVISTA Y CONTENIDOS DE CADA EDICIÓN.

¡NO ES LO MISMO SER QUE PARECER!

Red de Negocios es la plataforma que impulsa, posiciona y genera autoridad a los expertos que mejoran los diferentes procesos de cada industria, sector y nicho de mercado. Creando alianzas estratégicas con otros expertos y abriendo la puerta a futuras negociaciones.

BENEFICIOS

1. **Pertenecer al grupo de capacitadores** de la Red Académica de Negocios.
2. **Promoción de los cursos y/o talleres** en las plataformas de Red de Negocios.
3. **Vinculación con empresarios** y anunciantes de la revista.
4. **Publicación como columnista** en las nuevas ediciones de la revista.
5. **Espacios publicitarios** para tu negocio dentro de la revista.
6. **Participación en eventos** presenciales organizados por Red de Negocios.
7. **Acceso continuo a capacitación** a través de los cursos generados por expertos.
8. **Suscripción impresa y digital** a la revista.
9. **Kit de bienvenida**

REQUISITOS

1. Ser experto en algún **área, servicio, sector o industria** específica.
2. Deseo de **transmitir tu conocimiento** a otros.
3. **Curriculum** que corrobore tu trayectoria.
4. **Completar la solicitud** anexa a este documento.
5. Enviar **10 fotografías** en alta resolución.
6. **Realizar el pago** correspondiente a la anualidad.

CONTÁCTANOS 2225096264 reddenegocios.contacto@gmail.com

¡SORPRESA!

¡Participa en Nuestro Giveaway y gánate el premio!

GIVEAWAY
GIVEAWAY
GIVEAWAY
GIVEAWAY

Vamos a jugar un rato...
Participa en nuestro emocionante Giveaway y tendras la oportunidad de ganar un curso pregrabado de nuestro catálogo, si es que estás buscando expandir tus conocimientos, o una asesoría en materia laboral o seguridad social según tus necesidades.

Instrucciones para participar:

- Realiza nuestra dinámica y descubre las respuestas correctas.
- Envíanoslo al correo revista@msnconsultores.com con el asunto "GIVEAWAY".
- Adjunta una foto con tus respuestas correctas o escríbelas directamente en el cuerpo del correo.
- Para darte el crédito, no olvides proporcionar los siguientes datos en el correo: Nombre completo, Ciudad y Estado

Ganador : Humberto Carrillo.
Guadalajara, Jal.

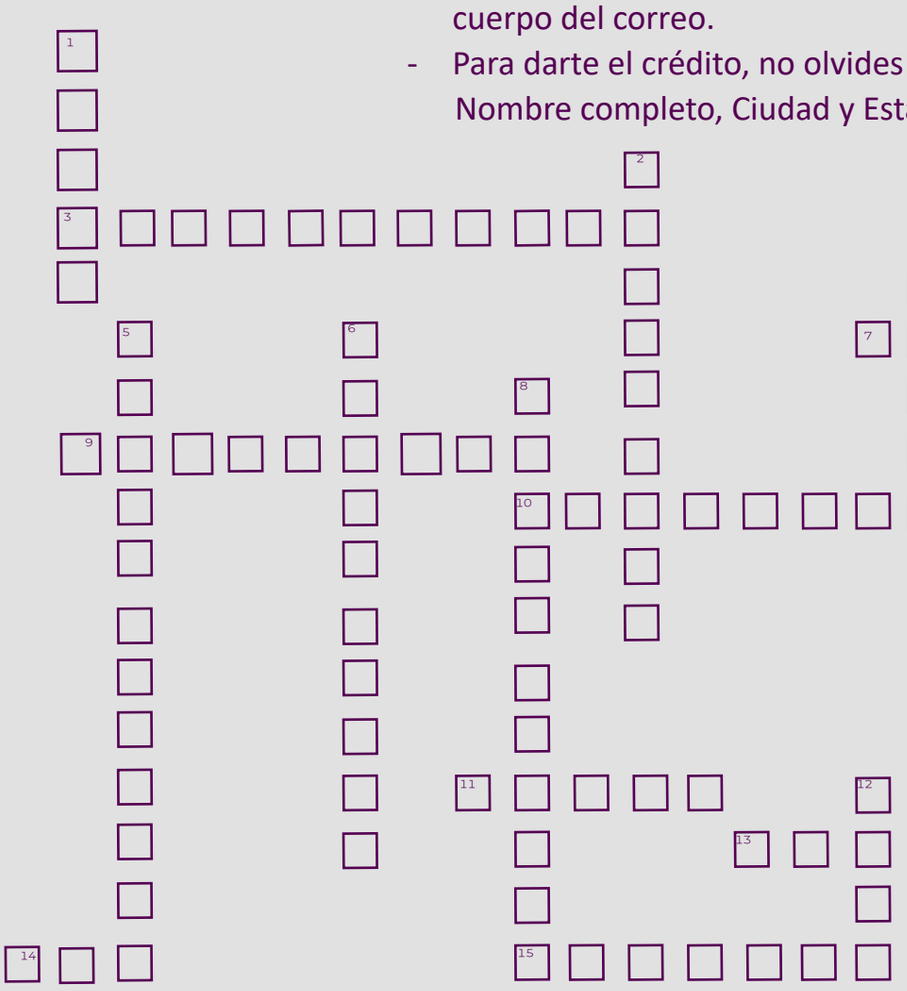

Verticales

1.- TIPO DE SALARIO QUE SE INTEGRA POR PRESTACIONES DE LEY Y COMISIONES
2.- TIPO DE TRABAJADOR DEL QUE HABLA EL ARTICULO 9 LFT
4.- MES EN QUE MÁXIMO DEBE PAGAR EL PTU UNA PERSONAS FÍSICAS
5.- MONTO QUE RECIBE UN TRABAJADOR ADICIONALES AL SUELDO
6.- INCIDENCIA DENTRO DE LA NÓMINA QUE NO GENERA UN PAGO AL TRABAJADOR
8.- DOCUMENTO QUE EMITE EL MÉDICO PARA JUSTIFICAR LAS AUSENCIAS DEL TRABAJADOR
12.- MÁXIMO DE HORAS DE UNA JORNADA DIURNA

Horizontales

3.- MODALIDAD DE TRABAJO A DISTANCIA RECIENTEMENTE REGULADO EN LA NOM037
7.- SUJECIÓN AL MANDO DE ALGUIEN
9.- FORMA DE TERMINACIÓN DE RELACIÓN DE TRABAJO CON JUSTIFICACIÓN
10.- DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO DE VOLUNTADES
11.- NÚMERO MÁXIMO DE AUSENTISMOS PERMITIDOS
13.- EN EL SUA ES LA CLAVE ALFANUMERICA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
14.- NÚMERO DE APARTADOS TIENE EL ARTÍCULO 123 CONSTITUTICIONAL
15.- DÍAS QUE DEBEN DESCANSAR, PREFERENTEMENTE, LOS TRABAJADORES SEGÚN LA LFT.

Si un abogado se vuelve loco,
¿Pierde el juicio?

¡Únete a la diversión y aparece en nuestras páginas!

Es hora de dar rienda suelta a tu creatividad y humor. Te invitamos a participar en nuestra dinámica de memes para tener la oportunidad de verlo en nuestras próximas ediciones.

Para participar:

1. Busca el meme más divertido relacionado con temas empresariales.
2. Envíanoslo al correo *revista@msnconsultores.com* con el asunto "MEME".
3. Adjunta la foto del meme al correo o, si lo prefieres, redáctalo directamente en el cuerpo del mensaje.

Para darte el crédito:

No olvides proporcionar los siguientes datos en el correo:
Nombre completo, Ciudad y Estado
Nuestro equipo revisará todas las contribuciones y elegirá los memes más destacados y entretenidos para su publicación en las próximas ediciones de la revista.

CORPORATIVO **MSN** CONSULTORES

MPK CONSULTORES SC
ASESORES LABORALES Y LITIGIO

MSN CONSULTORES SC
ASESORES FISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

MSK CONSULTORES SC
ASESORES Y AUDITORES EXTERNOS

Forma parte de nuestros articulistas o anúnciate con nosotros

¿Quieres saber cómo?

Contáctanos...

MSN Consultores
@MSNConsultores
MSN Consultores
msn_consultores
www.msnconsultores.com
MSN Consultores SC
Corporativo_msn
Compartiendo con MSN

Av. López Mateos Norte 328 · Piso 2 · Col. Ladrón de Guevara · C.P. 44600 · **Guadalajara, Jal.**
Paseo de la República Km 13020 · WTD · Piso 15 Oficina 1505 · C.P. 76230 **Juriquilla, Querétaro.**
Blvd. García de León 980 Int 3 Col. Nueva Chapultepec Sur · C.P. 58260 **Morelia, Michoacán.**

Tel Guadalajara: 33 1652 4754 · **Tel Querétaro**: 44 2195 3176 · **Tel Morelia**: 44 3315 4398

contacto@msnconsultores.com